

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA
NACIONAL Y NACIÓN SEGUROS S.A.**

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL** (en adelante, la UNIVERSIDAD), representada en este acto por el Sr. Jorge Mario BATTAGLINO, D.N.I. 20.213.672, en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, con domicilio legal en la calle Maipú 262 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS), representada por Sergio Fabián CARUSO, D.N.I. 18.139.841, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en la calle San Martín 913, 5° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo (en adelante, el Convenio), sujeto a las siguientes cláusulas:

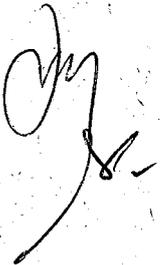
PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la contratación por parte de la UNIVERSIDAD de los seguros que se detallan a continuación:

1. Seguro Integral de Comercio, con un costo total final de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 09/100 (\$76.316,09.-), conforme las condiciones y coberturas detalladas en el ANEXO I del presente Convenio.
2. Seguro Automotor, con un costo total final de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 (\$81.987,71.-), correspondiente a la flota detallada en el ANEXO I del presente Convenio, de acuerdo con las condiciones y coberturas allí previstas.

SEGUNDA: PREMIO DEL SEGURO Y PAGO

El importe total en concepto de premio por los seguros mencionados en la cláusula primera, cuyas pólizas se emitirán como consecuencia de la celebración del presente Convenio, se fija en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON 80/100 (\$158.303,80.-) final.



El pago del premio se efectuará en UN (1) pago, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción de la Póliza en los términos de lo previsto en la cláusula sexta, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos N° 30241/62, CBU 01105995-20000030241622, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 85 Plaza de Mayo, a nombre de Nación Seguros S.A., CUIT N° 30-67856116-5.

TERCERA: VIGENCIA

Las pólizas de seguros que se emitan como consecuencia del presente Convenio tendrán una vigencia de DOCE (12) meses a partir del día 23/08/2020 y finalizando el día 23/08/2021. Los seguros deberán cubrir los siniestros acaecidos durante su vigencia, aun cuando el reclamo se produjera con posterioridad al vencimiento de estos, en un todo conforme con las cláusulas de las Pólizas de Seguro que NACIÓN SEGUROS emitirá como consecuencia del presente Convenio.

CUARTA: ASESORAMIENTO

NACIÓN SEGUROS contará con la atención personalizada de Ejecutivos con amplio conocimiento, brindando apoyo y asesoramiento para la contratación de nuevos seguros como así también para el caso de siniestros, y canalizando consultas y reclamos, en los casos que así lo ameriten.

QUINTA: MODIFICACIONES

La UNIVERSIDAD podrá solicitar a NACIÓN SEGUROS modificaciones respecto de la cobertura de los seguros contratados, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo con las políticas de suscripción vigentes en dicho momento en NACIÓN SEGUROS.

SEXTA: PÓLIZA

Las pólizas de seguro contratadas deberán ser enviadas dentro de los CINCO (5) días hábiles desde la firma del presente Convenio a la casilla de correo electrónico compras@undef.edu.ar. No regirá la presunción de aceptación de la póliza prevista del Art. 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en el Art. 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 para la conformidad de la recepción de las pólizas referidas.

SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

A todos los efectos legales, será de aplicación al presente Convenio el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016, las Pólizas que se emitan en virtud del presente, las Leyes N° 17.418 y 20.091 y sus normas modificatorias o complementarias que resulten aplicables a los Contratos de Seguro que se celebren.

OCTAVA: CONTRATACIÓN DIRECTA

La contratación de los seguros objeto del presente Convenio se hará en forma directa entre la UNIVERSIDAD y NACIÓN SEGUROS -Casa Central, Gerencia de Ventas Canal Organismos Públicos-, es decir, sin participación de intermediario alguno.

NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

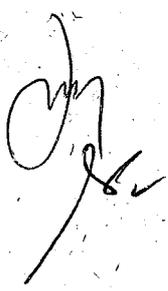
La UNIVERSIDAD manifiesta que el gasto que le demande el cumplimiento del presente Convenio será atendido con cargo a las partidas específicas del INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - 3.5 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS - 3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL - del presupuesto de gastos de la UNDEF para el ejercicio 2020.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las PARTES se someten al fuero de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal para cualquier conflicto que pudiera surgir como consecuencia del presente CONVENIO, renunciando así a todo otro fuero y jurisdicción, fijando sus domicilios legales en los señalados en el encabezado de la presente.

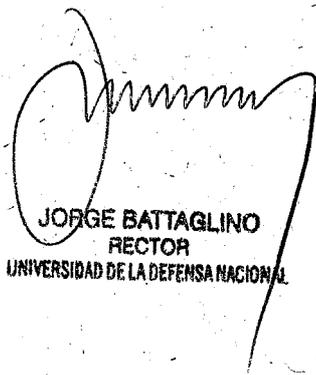
DÉCIMO PRIMERA: IMPUESTOS DE SELLOS

Las PARTES dejan constancia de que el presente Convenio se celebra en virtud de lo dispuesto por el inciso c) del art. 58 de la Disposición 62 – E/2016, a los fines de la contratación de las Pólizas de Seguros mencionadas en la Cláusula Primera del presente, integrándose con esta última como un sólo contrato, por contener dichos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación del pago del impuesto de sellos, por lo que el pago del citado tributo se efectúa con la emisión de las pólizas respectivas.



Teniendo en cuenta que la UNIVERSIDAD se encuentra exenta del Impuesto de Sellos, el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicho tributo será abonado por NACIÓN SEGUROS con la emisión de las pólizas.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21... días del mes de... Agosto... de 2020.



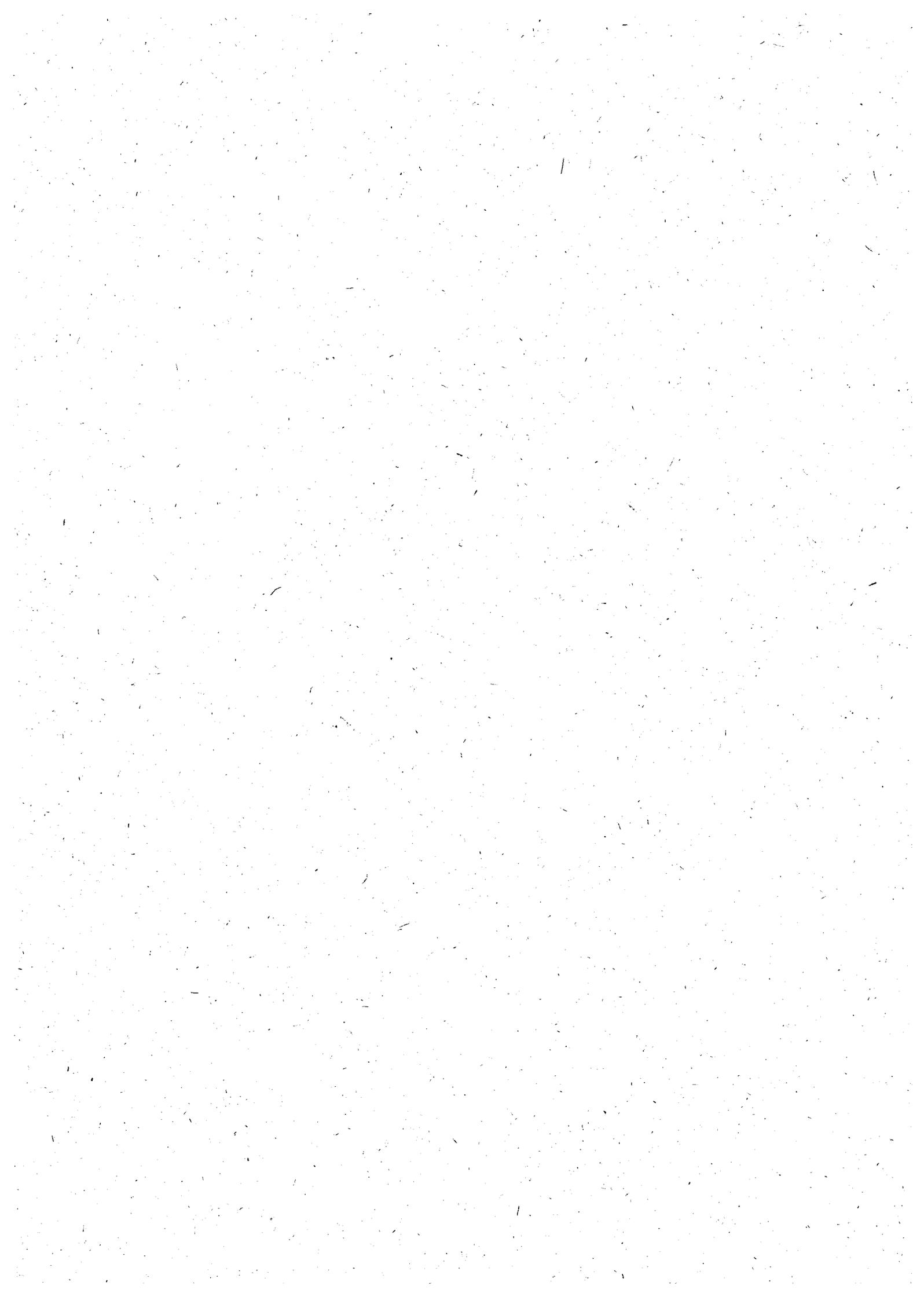
JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL



Por NACIÓN SEGUROS
Sergio Fabián Caruso
D.N.I. N° 18.139.841
APODERADO

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL
Registro de Convenios y Acuerdos
N°
84

ANEXO I





INTEGRAL DE COMERCIO											
Asegurado	UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL										
Actividad	COLEGIOS, ESCUELAS O CENTROS EDUCATIVOS										
Vigencia	Anual, con inicio a confirmar.										
Condición de cobertura	<p>El presente riesgo requiere inspección previa al ingreso de la propuesta en la Cia, pudiéndose modificar el costo y las condiciones presentadas en caso de otorgarse cobertura. (Por favor, informar los datos de contacto con una antelación no menor a 15 días de la fecha estimada de inicio de cobertura)</p> <p>El presente seguro esta sujeto a infraseguro, esto quiere decir que, si el o los bienes asegurados de cualquier tipo, cubiertos bajo el presente seguro al momento de cualquier pérdida son de mayor valor que la suma asegurada contenida en el mismo seguro, el Asegurado solo tendrá derecho a recuperar por este seguro tal proporción de dicha pérdida.</p>										
Ubicación de Riesgo	MAIPU 258/262 (1084) CAPITAL										
Moneda	Pesos										
Sumas Aseguradas y Coberturas	<table border="0"> <tr> <td>- Incendio Edificio a prorrata.....</td> <td>\$ 168.000.000</td> </tr> <tr> <td>- Incendio Contenido a prorrata.....</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>- Cristales a primer riesgo absoluto.....</td> <td>\$ 28.000</td> </tr> <tr> <td>- Responsabilidad Civil Comprensiva: Por evento y en el agregado anual.....</td> <td>\$ 7.000.000</td> </tr> <tr> <td>- Sublímites de indemnización: Remoción de escombros a primer riesgo absoluto.....</td> <td>5% s/suma aseg de edificio</td> </tr> </table>	- Incendio Edificio a prorrata.....	\$ 168.000.000	- Incendio Contenido a prorrata.....	\$ 4.200.000	- Cristales a primer riesgo absoluto.....	\$ 28.000	- Responsabilidad Civil Comprensiva: Por evento y en el agregado anual.....	\$ 7.000.000	- Sublímites de indemnización: Remoción de escombros a primer riesgo absoluto.....	5% s/suma aseg de edificio
- Incendio Edificio a prorrata.....	\$ 168.000.000										
- Incendio Contenido a prorrata.....	\$ 4.200.000										
- Cristales a primer riesgo absoluto.....	\$ 28.000										
- Responsabilidad Civil Comprensiva: Por evento y en el agregado anual.....	\$ 7.000.000										
- Sublímites de indemnización: Remoción de escombros a primer riesgo absoluto.....	5% s/suma aseg de edificio										
Deducibles a cargo del Asegurado	<p>- Responsabilidad Civil Comprensiva: 10 % de todo y cada siniestro, con un mínimo del 1 % y un máximo del 5 %, ambos límites sobre la suma asegurada al momento del siniestro.</p> <p>- HVCT: 10% de todo y cada siniestro.-</p> <p>- Granizo: 10% de todo y cada siniestro.-</p>										
Riesgos Cubiertos	<p>Incendio: Incendio, Rayo, explosión, tumulto popular, huelga, lock out, vandalismo, malevolencia, impacto de vehículos terrestres y/o aeronaves. Daños por humo. Huracán, vendaval, ciclón y tornado Full Vallue a prorrata Daños por granizo Full Vallue a prorrata</p> <p>Cristales: Cubre rajadura o rotura, incluyendo gastos de colocación hasta la suma asegurada. Se amparan específicamente vidrios, espejos, cristales, etc., colocados verticalmente.</p> <p>Responsabilidad Civil extracontractual del Asegurado frente a terceros. Adicionales incluidos automáticamente a la cobertura básica: Incendio, rayo, explosión, escapes de gas, descargas eléctricas. Carteles, letreros y/u objetos afines.</p> <p>Queda entendido y acordado que toda referencia a las Condiciones Generales, Específicas y/o Particulares de la presente póliza a artículos y disposiciones del Código Civil que ha sido derogado con fecha 31/07/2015 deberá interpretarse en función del nuevo Código Civil y Comercial que rige</p>										



Nación Seguros

	desde el día 01/08/2015 por los artículos y normas que se correspondan con los mencionados en el texto de esta póliza Adicionales: Ascensores, y/o montacargas (de acuerdo a reglamentación vigente).
--	--

Principales exclusiones	Incendio: Terrorismo. Conmoción Civil. Terremoto, maremoto, meteorito, erupción volcánica. Transmutaciones nucleares Filtración, polución y contaminación. Cristales: Se excluyen daños a piezas colocadas en forma horizontal o transversal, cristales biselados o vitreaux. Responsabilidad Civil: RC Patronal y/ o accidentes del trabajo y/o Personas bajo contrato Errores u Omisiones. RC profesional. Daño moral y/ o daños financieros puros. RC Contractual. RC Productos. Error de diseño. RC Automotores. Polución y Contaminación. Acoso sexual y todo tipo discriminación. Calumnias e injurias. Daños punitivos y/ o ejemplares. Daños a /Pérdida de dinero.
--------------------------------	---

Condiciones Mínimas de Seguridad	Incendio: Paredes de hormigón armado y/o ladrillos Techos sólidos e incombustibles de hormigón, chapas de zinc o fibrocemento. Instalación eléctrica embutida: deberán estar embutidos todos los cables aéreos y todas las conexiones eléctricas deberán tener las tapas de cierres herméticos en los empalmes. Extintores: los extintores deberán estar reglamentariamente operables con sus cargas actualizadas y se deberá mantener libre de obstáculos las áreas alrededor de los extintores. Prohibición de fumar. Circulación, deberá mantenerse libre los pasillos de circulación longitudinales y transversales entre las mercaderías. Orden, cuando la mercadería se apile, las estibas deben ser estables y no alcanzar la línea de artefactos de iluminación El incumplimiento de lo precedentemente detallado libera al asegurador de toda obligación indemnizatoria.
---	--

Muy importante	Se deja constancia que la reposición de sumas aseguradas en caso de siniestro no será automática, si no que los pedidos serán analizados puntualmente. La compañía se reserva el derecho de inspeccionar el riesgo en cualquier momento de la vigencia del contrato.
-----------------------	---

OPCION 1

Forma de Pago Cuotas	10 (diez) iguales, mensuales y consecutivas.
Costo Final con IVA incluido	\$ 83.947,70.-

OPCION 2

Forma de Pago	Contado.
Costo Final con IVA incluido	\$ 76.316,09.-

SUSCRIPTOR: FE

Se deja expresa constancia que la presente cotización tiene una validez de 30 días.

"En caso de confirmar la presente cotización es imprescindible que informe en la solicitud los siguientes datos:"



Nación Seguros

Apellido y Nombre/ Denominación o Razón Social
Fecha de Nacimiento (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
Lugar de Nacimiento (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
Nacionalidad (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
Sexo (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
Tipo de Documento (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
Número de Documento
CUIL/CUIT/CDI
Domicilio (Calle- Número- Localidad-Provincia-Código Postal)
Número de teléfono
E-mail
DDJJ PEP (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
Estado Civil (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
Profesión/Actividad (no incluye OOPP)





AUTOMOTORES - Trámite N°

Asegurado

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Vigencia

Anual

**Riesgos
Cubiertos**

En archivo adjunto

**Ubicación de
Riesgo**

Capital Federal

Moneda

Pesos Argentinos

OPCION 1:

**Forma de
Pago Cuotas**

12 cuotas (iguales y consecutivas)

**Costo Final
Anual CON IVA
Sin IBB
con IMPUESTOS**

\$ 86.906,97

(son OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS con 97/100)

OPCION 2:

**Forma de
Pago Contado**

Contado

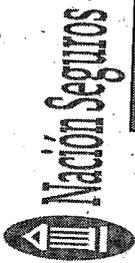
**Costo Final
Anual CON IVA
Sin IBB
con IMPUESTOS**

\$ 81.987,71

(son OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS con 71/100)

**La presente cotización tiene una validez de 15 días
jueves, 18 de junio de 2020**





Vigencia del contrato	Anual
Cantidad de Pases de Cobertura	12

Asegurado: UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

ITEM	TIPO DE PRODUCTO	SERV. IEC	CAT. FEEL	VERIFICADO	AÑO	PAIS	Suma Aseg. d. Veh.	UBICACION	COBERTURA	ACCESORIOS	SUMA INSTRUMENTOS ACCESORIOS	SUMA ASERTIBAJE TOTAL	COBERTURAS ACCIONALES	SUMA ASERTIBAJE ACCIONALES	Premio Individual Anual con IVA sin IEBB - Sin Cobrar	Premio Individual Anual con IVA sin IEBB - Franchising	Premio Individual Anual con IVA sin IEBB - Sin Cobrar
1	AUTOMOVILA Pkto A	SI	NO	REVALU - FUENTE 00 LINEA DE PAZ CU	2018	ACTI 5FH	\$ 70.000	Ciudad de Bs As	TR 4000			70.000			11.227,71	11.227,71	33.728,06
		SI	NO	REVALU - FUENTE 00 LINEA DE PAZ CU	2018	ACTI 5FG	\$ 95.000	Ciudad de Bs As	TR 1000			95.000			44.543,96	44.543,96	114.498,08
												1.433.000			88.509,87	88.509,87	61.997,74

Al momento de expedir la emisión del contrato correspondiente a la presente cotización se deberán informar la ubicación de domicilio.
Costo Anual Indefinido, sujeto a impresión previa de las unidades.

Con Cláusula de Ajuste del 20%

Se excluye el transporte de cargas peligrosas, explosivos y equipamientos
Se excluye el transporte de automotores
Item sujeto a verificación previa insatisfactoria.

